Auditoría Interna N°2. Contratos de obras años 2017-2018.

Dirección de Control Interno.

Septiembre 2018.

Ilustre Municipalidad de Castro- Dirección de Control Interno.
Guido Bórquez Cárcamo- Ingeniero Comercial.
Blanco N°273, Castro.
Mail: gborquez@municastro.cl - Fono 652538049.

INTRODUCCIÓN:

La presente auditoría interna, se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo N° 29, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala:

Artículo 29.- A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones:
a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;

Mediante Decreto N° 547 del 29 de marzo de 2018 (Anexo N°1), la Municipalidad de Castro aprobó llevar adelante la auditoría los siguientes procesos y departamentos:

Materia y período	**Departamentos o Unidades**	**Plazos**
Contratos de Obras año 2017- 2018	DOM	Abril-mayo 2018
Permisos de Circulación año 2018	Dirección de Tránsito	Junio-julio 2018
Concesión servicio de ornato municipal año 2018	DIMAO	Agosto-septiembre 2018
Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial año 2018	Corporación Municipal de Educación	Octubre-diciembre 2018

El presente informe involucra la revisión de Contratos de Obras año 2017- 2018, para lo que se seleccionaron tres obras con diferentes fuentes de financiamiento según el siguiente detalle:

Obra	***Financiamiento***	***Monto***
Mejoramiento costanera de Chelín, Castro	Municipal	$21.655.168
Reposición Escuela Rural Ana Oyarzún, Castro	FNDR	$1.002.000.000
Ampliación y Normalización edificio municipal	FRIL	$82.499.049

La información fue proporcionada por la Dirección de Obras Municipales como organismo responsable según lo establece el Artículo N° 24, letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

A la unidad encargada de obras municipales le corresponderán las siguientes funciones:

f) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros…

El resultado de este proceso de fiscalización se detallará en las siguientes páginas.

1. Proyecto: Mejoramiento Costanera Chelín, Castro.

ID N°: 966131-31-LE17.

Empresa: Roberto Hernán Vargas Alvarado.

Financiamiento: municipal.

Monto del contrato:$21.655.168.

Plazo ejecución: 75 días corridos.

Estado actual: terminada y con Recepción Provisoria

Principales resultados del análisis de los antecedentes:

1.1 Del contrato:

- Según el punto 12 de las Bases Administrativas de la licitación *el contrato deberá ser suscrito o firmado ante notario, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que a través del portal se comunique la adjudicación*. De la carpeta del proyecto se pudo apreciar que finalmente, aunque el contrato está fechado el 13 de septiembre la firma ante notario se realizó recién el 26 de septiembre de 2017, eso es, 13 días hábiles después de la adjudicación en el portal que se llevó a cabo el 4 de septiembre de 2017, por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en las bases de la propuesta.
- Según el mismo punto 12 de las bases de la licitación, el contratista debía acreditar estar inscrito en el Registro de contratistas rubro urbanización Primera Categoría, de alguna municipalidad del país, de lo contrario se permitía que se tramitara su inscripción en el mencionado registro durante el proceso, cuestión que no ocurrió y tampoco se solicitó, por tanto no se pudo acreditar que se diera cumplimiento a dicho requisito.
- El contrato de obra no está disponible en Mercado Público.

1.2 Permiso de Construcción:

El punto N° 25 de las bases de la propuesta establecen que: *el contratista o empresa contratada para la ejecución de la respectiva obra deberá gestionar integralmente y pagar*

el costo del respectivo permiso de construcción ante la Dirección de Obras municipales, cuando corresponda.

En los antecedentes no consta que se hayan tramitado ni pagado dicho permiso de construcción ni tampoco que la DOM hubiese eximido al contratista de dicha obligación por alguna situación particular de la obra, situación que debe ser regularizada y será verificada en una próxima fiscalización.

1.3 Boletas de Garantía.

Se verificó el estado de las garantías de la obra a través del sistema de tesorería (anexo N°2), constatando las siguientes situaciones:

- A la fecha la municipalidad no ha devuelto la Boleta de Garantía N° 74567, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor de $1.083.258. lo que contraviene lo señalad en las bases de la propuesta. Se deben tomar las medidas para regularizar dicha situación.
- Se comprobó que con fecha 8 de febrero de 2018, la empresa ingresó al municipio la boleta de garantía N° 76026 por la correcta ejecución de la obra, cuestión que debió verificarse tras la recepción provisoria de la obra, en este caso, el 12 de enero de 2018. Debió solicitarse al contratista que cumpliera con esta exigencia en el momento indicado en las bases y así evitar un espacio de tiempo en que la obra permaneció sin garantías.

1.4 Estados de Pago:

La obra se pagó en tres estados de pagos de $4.6883249, $12.218.819 y $4.748.100. Ninguno de los tres lleva la firma del Director de Obras por lo que se incumple con lo establecido en el punto 19 de las bases de la propuesta que señalaban ***…Estados de pago firmados por la Unidad Técnica y Director de Obras…***

Además, el mismo punto N° 19, señalaba que ***…cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición de la unidad técnica (ITO) para su revisión y su aprobación antes del día 16 de cada mes…*** cuestión que no se cumplió para el estado de pago N°1 que fue ingresado en día 30 de octubre.

2. Proyecto: Reposición escuela rural Ana Nelly Oyarzún, Castro.

ID N°: 966131-38-LR17.

Empresa: Sociedad Naser Ingeniería Ltda..

Financiamiento: FNDR.

Monto del contrato:$1.002.000.000.

Plazo ejecución: 360 días corridos.

Estado actual: En ejecución

Principales resultados del análisis de los antecedentes:

2.1 Del contrato:

- Según el punto 9 de las Bases Administrativas de la licitación "…*el contrato se reducirá a escritura pública ante el notario que la Municipalidad determine, siendo de cargo del contratista todos los gastos que ello irrogue"* situación que no ocurrió en la especie puesto que el contrato fue firmado ante notario pero no reducido a escritura pública. Se debe regularizar.
- El contrato de obra no está disponible en Mercado Público.

2.2 Permiso de Construcción:

- El punto N° 7.1 de las bases de la propuesta establecen que: "…*será requisito, para cursar el primer estado de pago, el permiso de edificación tramitado, el cual deberá ser remitido al Gobierno Regional de los Lagos, junto a la solicitud de pago…"*
- Se verificó que el permiso de construcción del proyecto en cuestión fue otorgado con fecha 15 de febrero de 2018, cuando ya el primer estado de pago había sido cursado incumpliendo el artículo de las bases antes mencionado. Por el mismo motivo se pudo determinar que la obra comenzó sin haber tramitado el permiso de edificación, situación que contradice la Ley de Urbanismo y construcción. Se deben tomar las medidas para que no se vuelvan a producir situaciones como esta en el futuro.

2.3 Estados de Pago:

A la fecha del presente informe se han enviado a pago al Gobierno Regional de los lagos 7 estados de pago de $47.378.835, $86.447.470 y $94.804.502, $86.581.033, $94.007.376, $61.895.404y $101.061.394. El punto N° 18.1 de las BAG, señalaba que ***…cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición de la unidad técnica (ITO) para su revisión y su aprobación a mas tardar el 25 de cada mes…*** cuestión que no se cumplió para los estado de pago N°2, 4, 5,6 y 7 que fueron ingresados en días posteriores a la fecha indicada para los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2018 respectivamente.

2.4 Profesional Residente:

El punto 4.2 de las Bases Administrativas señala: ***El profesional en terreno deberá contar con experiencia en obras civiles de a lo menos 12 años, para lo cual deberá presentar antecedentes que lo avalen, es decir, certificados con entidades públicas o privadas***…

A su vez , el punto N° 7 de las citadas bases menciona: ***El contratista deberá tener a cargo de la obra u profesional del área de la construcción, con un mínimo de 12 años de experiencia comprobable en este tipo de obras; constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero civil en obras civiles…***

Revisados los antecedentes se pudo comprobar que al inicio del proyecto el constructor a cargo de la obra cumplía con los requisitos señalados anteriormente, pero en su crata del 20 de julio de 2018 la empresa NASER, solicitó el cambio de dicho profesional por Don Alexis Arturo Pérez Bahamonde, del cual no se demuestra con certificados su experiencia, además de constatarse que se tituló de Constructor Civil el año 2011, por lo que no cumpliría el requisito de 12 años de experiencia.

3. Proyecto: Ampliación y normalización edificio municipal.

ID N°: 966131-26-LP17.

Empresa: Constructora e Inmobiliaria Alta Vista Ltda.

Financiamiento: FRIL

Monto del contrato:$82.499.049.

Plazo ejecución: 120 días corridos.

Estado actual: Terminada, con Recepción Provisoria

Principales resultados del análisis de los antecedentes:

3.1 Del contrato:

- Según el punto 5.3 de las Bases Administrativas Generales de la licitación *el contrato deberá será suscrito por el alcalde y el contratista, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que, por escrito, vía certificada, se comunique la adjudicación.* De la carpeta del proyecto se pudo apreciar que no hubo notificación de la adjudicación por carta certificada, si a través del portal Mercado Público el 17 de agosto de 2017. Finalmente, aunque el contrato está fechado el 23 de agosto la firma ante notario se realizó recién el 6 de septiembre de 2017, eso es, 14 días hábiles después de notificada la adjudicación, por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en las bases de la propuesta.
- El contrato de obra no está disponible en Mercado Público.

3.2 Permiso de Construcción:

El punto N° 5.6 de las BAG de la propuesta establecen que: *el contratista previo a la iniciación de ejecución de obras conformará una carpeta, según lo señalado en la Ley General de Urbanismo a Construcciones, artículo 116, y deberá obtener los permisos de edificación y urbanización correspondientes en la dirección de obras municipales respectivas.*

En los antecedentes no consta que se hayan tramitado ni pagado dicho permiso de construcción ni tampoco que la DOM hubiese eximido al contratista de dicha obligación por alguna situación particular de la obra. Lo anterior infringe el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y construcciones, así como lo dispuesto en el número 2, del artículo

1.3.2, y el artículo 1.4.1, ambos de la OGUC; y el artículo 24, letra a), número 2, y letra f) de la ley N° 18.695.

La situación antes descrita también fue observada por la Contraloría Regional de Los Lagos en su informe N° 1899 del 10 de abril de 2018 (anexo N°3), donde instruyó a la Municipalidad de Castro regularizar la situación dentro de un plazo de 30 días, cuestión que no ha ocurrido a la fecha de la presente fiscalización. En el mencionado informe la Contraloría también instruyó se inicie un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos antes descritos, cuestión que también está pendiente.

Como respuesta a la controlaría, el Sr. Jorge Iturra, director de obras subrogante en la época, consideró que lo que correspondía era la obtención de un permiso de obra menor, cuestión que esta Unidad de Control Interno municipal no comparte puesto que la OGUC, señala expresamente que estos permisos aplican "***para modificación de edificaciones existentes que no alteran su estructura".*** Para este caso si se modificó la estructura del edificio tanto para la instalación de un ascensor como para la construcción de un segundo piso sobre el departamento de finanzas municipales.

La situación antes planteada debe ser regularizada y será verificada en una próxima fiscalización.

3.3 Boletas de Garantía.

Se verificó el estado de las garantías de la obra a través del sistema de tesorería (anexo N°2), constatando las siguientes situaciones:

- En el mes de abril de 2018 se modificó la póliza de garantía por el fiel cumplimiento del contrato debido a un aumento en el costo total de la obra y para poder cumplir con el 5% de garantía establecida en las bases. A la fecha de la presente fiscalización dicha póliza no ha sido ingresada a la Tesorería municipal para su custodia.
- Según las bases de la licitación al monto de la recepción provisoria de la obra de debe garantizar la correcta ejecución de la misma, por un 5 % del total y por el plazo de un año contado desde esa fecha. En los antecedentes se pudo verificar que el Acta de recepción Provisoria es de fecha 3 julio de 2018, pero la póliza de garantía vence el 30 de junio de 2019, faltando 3 días para cumplir con los 12 meses establecidos en la propuesta pública. Se debe corregir dicha situación. A la

fecha de la presente fiscalización dicha póliza no ha sido ingresada a la Tesorería municipal para su custodia.

3.4 Modificación de proyecto:

Con fecha 29 de enero se aprobó mediante Decreto N° 35, se aprobó la modificación del contrato entre la municipalidad y la empresa Contratista, por un aumento en el valor total de la obra de $4.999.148. Según lo establecido en el informe técnico del Inspector Técnico de la obra, esto se produjo por un del municipio, al no contemplar diversas partidas indispensables para la ampliación del edificio.

Además del aumento de presupuesto, según informa el ITO, la municipalidad incurrió en compra de materiales por $ 342.652, para poder terminar correctamente los trabajos.

Se deben determinar las responsabilidades que llevaron al municipio a invertir más de 5 millones de pesos extras a los presupuestados, por la omisión de partidas relevantes en el proyecto original.

Anexo N°1

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

DECRETO Nº 547

CASTRO, 29 de marzo de 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 1610 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos; el Ord.Int. N° 4 del 2018, de la dirección de Control y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUÉBESE el programa de fiscalización de la Dirección de Control Interno, para el año 2018, que se llevará a cabo según el siguiente detalle y fechas:

Materia y período	Departamentos o Unidades	Plazos
Contratos de Obras año 2017-2018	DOM	Abril-mayo 2018
Permisos de Circulación año 2018	Dirección de Tránsito	Junio-julio 2018
Concesión servicio de ornato municipal año 2018	DIMAO	Agosto-septiembre 2018
Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial año 2018	Corporación Municipal de Educación	Octubre-diciembre 2018

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

JUAN VERA SAHUEZA
ALCALDE

DMV/GBC

Distribución:

- Administración Municipal
- DOM
- DAF

AnexoN°2

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
MUNICIPALIDAD CG

Fecha 29/08/2018
Hora 11:47 (seised)
Página 1 de 1

INFORME DOCUMENTOS EN GARANTIA POR CUENTA
TODOS LOS DOCUMENTOS

NUM.	RUT NOMBRE PROV.	DOC. GAR.	MOTIVO	TIPO DOCUMENTO	MONTO GAR.	BANCO	FEC. RECEP.	FEC. ENTR.	FEC. VENC.	FEC. SOL
755	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	19240990	SERIEDAD OFERTA	VALE VISTA	620.000,00 PESOS	BANCO BCI	11/07/2017			
756	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	19240990	SERIEDAD OFERTA	VALE VISTA	620.000,00 PESOS	BANCO BCI	11/07/2017			
763	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	20210101	SERIEDAD OFERTA	VALE VISTA	780.000,00 PESOS	BANCO BCI	27/07/2017			24/08/201
781	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	B0007427	FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	POLIZA DE SEGURO	3.024.983,00 PESOS	sin informacion	31/08/2017			
783	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	0x58B207	FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	POLIZA DE SEGURO	3.874.995,00 PESOS	sin informacion	08/09/2017			
850	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	21262044	SERIEDAD OFERTA	VALE VISTA	80.000,00 PESOS	BANCO BCI	12/12/2017			
860	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	21383124	FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	VALE VISTA	4.246.814,00 PESOS	BANCO BCI	03/01/2018			27/06/201
870	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	B0011575	SERIEDAD OFERTA	POLIZA DE SEGURO	360.000,00 PESOS	sin informacion	09/01/2018			
871	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	B0011576	SERIEDAD OFERTA	POLIZA DE SEGURO	180.000,00 PESOS	sin informacion	09/01/2018			
875	76683091-9 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTA VISTA LTDA.	B0011466	FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	POLIZA DE SEGURO	400.000,00 PESOS	sin informacion	17/01/2018			

TOTAL **14.186.792,00** PESOS

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
MUNICIPALIDAD CG

Fecha 29/08/2018
Hora 11:47 (seised)
Página 1 de 1

INFORME DOCUMENTOS EN GARANTIA POR CUENTA
TODOS LOS DOCUMENTOS

NUM.	RUT NOMBRE PROV.	DOC. GAR.	MOTIVO	TIPO DOCUMENTO	MONTO GAR.	BANCO	FEC. RECEP.	FEC. ENTR.	FEC. VENC.	FEC. SOL
799	76050403-3 SOCIEDAD NASER INGENIERIA LIMITADA	10422615	SERIEDAD OFERTA	BOLETA DE GARANTIA	10.020.620,00 PESOS	BANCO ESTADO	19/10/2017		31/01/2018	08/11/201
836	76050403-3 SOCIEDAD NASER INGENIERIA LIMITADA	0399837	SERIEDAD OFERTA	BOLETA DE GARANTIA	550.000,00 PESOS	BANCO BCI	29/11/2017		05/02/2018	24/03/201
911	76050403-3 SOCIEDAD NASER INGENIERIA LIMITADA	0414050	SERIEDAD OFERTA	BOLETA DE GARANTIA	5.437.150,00 PESOS	BANCO BCI	24/03/2018		18/06/2018	07/05/201

TOTAL **16.007.770,00** PESOS

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
MUNICIPALIDAD CG

Fecha 23/07/2018
Hora 11:32 (seised)
Página 1 de 1

INFORME DOCUMENTOS EN GARANTIA POR CUENTA
TODOS LOS DOCUMENTOS

NUM.	RUT NOMBRE PROV.	DOC. GAR.	MOTIVO	TIPO DOCUMENTO	MONTO GAR.	DOC. BANCO	FEC. RECEP.	FEC. ENTR.	FEC. VENC.	FEC. SOL.
735	13170173-K VARGAS ALVARADO ROBERTO HERNAN	6825677	SERIEDAD OFERTA	VALE VISTA	750.000,00 PESOS	BANCO ESTADO	05/06/2017			31/08/201
770	13170173-K VARGAS ALVARADO ROBERTO HERNAN	0074190	FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	BOLETA DE GARANTIA	3.748.125,00 PESOS	BANCO SANTANDER CHILE	07/08/2017		05/03/2018	
773	13170173-K VARGAS ALVARADO ROBERTO HERNAN	0074231	SERIEDAD OFERTA	VALE VISTA	220.000,00 PESOS	BANCO SANTANDER CHILE	11/08/2017			30/09/201
788	13170173-K VARGAS ALVARADO ROBERTO HERNAN	0074567	FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO	BOLETA DE GARANTIA	1.083.258,00 PESOS	BANCO SANTANDER CHILE	20/09/2017		05/03/2018	
904	13170173-K VARGAS ALVARADO ROBERTO HERNAN	0076026	BUENA EJECUCION	BOLETA DE GARANTIA	649.655,00 PESOS	BANCO SANTANDER CHILE	13/03/2018		20/02/2019	
905	13170173-K VARGAS ALVARADO ROBERTO HERNAN	0076027	BUENA EJECUCION	BOLETA DE GARANTIA	3.748.125,00 PESOS	BANCO SANTANDER CHILE	13/03/2018		20/02/2019	
				TOTAL	10.199.163,00	PESOS				

Anexo N°3. Oficio 1899-2018, página 6.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

señala que el uso que se le va a dar a la construcción en comento es de oficinas comerciales.

En virtud de lo expuesto, no se advierten observaciones que formular a lo obrado por la DOM, por lo que corresponde desestimar lo denunciado por los recurrentes, en este punto.

4. Sobre el permiso de edificación de una obra ejecutada al interior del edificio municipal.

Referente a este punto, los peticionarios denuncian que el señor Iturra Valdés ha permitido la construcción de una obra al interior del edificio municipal de Castro, la cual no cuenta a la fecha con permiso de edificación.

Sobre esta materia, el mencionado directo- de obras suplente, señala que la obra menor que se realiza actualmente al interio- del edificio municipal, tiene por objeto mejorar las condiciones de accesibilidad y de seguridad. Agrega, que las obras que se realizan, corresponden a la instalación de un ascensor para suplir la escala de acceso al segundo piso y la construcción de una rampa de seguridad que permita a las personas de movilidad reducida acceder y evacuar el edificio.

Efectuadas las diligencias de rigor, se determinó que las mencionadas obras se encuentran adjudicadas mediante propuesta pública N° 966131-26-LP17, denominada "Ampliación y normalización de edificio municipal", por un valor de $ 77.499.901, a la empresa Constructora e Inmobiliaria Alta Vista Limitada, cuyo contrato suscrito entre la Municipalidad de Castro y la mencionada empresa se celebró con fecha 23 de agosto de 2017, siendc sancionado por decreto alcaldicio N° 122, de la misma data y ente emisor.

No obstante lo anterior, de acuerdo a correc electrónico de 2 de marzo de 2018, enviado por don Jorge Iturra Valdés a esta Contraloría Regional, dicha edificación no posee permiso de obra menor, lo que infringe el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como lo dispuesto en el número 2, del artículo 1.3.2, y el artículo 1.4.1, ambos de la OGUC; y el artículo 24, letra a), número 2, y letra f) de la ley N° 18.695.

De esta manera, y virtud de los antecedentes recabados, corresponde que esa entidad edilicia regularice dicha situación, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Además de lo anterior, corresponde que la autoridad edilicia instruya un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos antes reseñados, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la

6